



# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 14 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuerte de 0 a 5.....			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte de 0 a 5.....			Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	765.3	14.4	88	Calma.	0	C cubierto.	Rizada...	24.4	106	Málaga..... (8h)	764.0	23.2	76	SE.....	0	Cubierto....	Llana.....	26	18
Cris Nez..... (7h)	766.5	13.8	95	NE.....	1	Bruma.....	Llana....	17	11	Melilla..... (8h)	764.0	25.4	95	SE.....	0	Idem.....	Marejada..	29	24
Saint Mathieu.. (7h)	764.5	18.6	83	ESE.....	2	Idem.....	Idem....	24	14	Jaén..... (8h)	763.5	26.8	20	SSE.....	0	C. despejado		35	20
Isla de Aix.... (7h)	763.1	17.5	89	E.....	2	C. despejado.	Idem....	24	16	Granada..... (8h)	763.1	22.5	85	S.....	1	Nuboso.....		33	21
Biarritz..... (7h)	762.0	20.0	96	ESE.....	4	Despejado..	Idem....	26	19	Almería..... (8h)	763.6	26.2	91	E.....	1	C. cubierto..	Llana....	29	22
Perpiñán..... (7h)	763.4	21.0	81	Calma.	0	Idem.....		26.4	16.1	Murcia..... (8h)	763.5	22.8	69	SE.....	2	Idem.....		29	19
Cabo Siclé.... (7h)	761.4	24.0	45	NW.....	1	Bruma.....	Rizada...	27	17	Alicante.... (8h)	763.3	27.0	63	SSE.....	0	C. despejado.	Calma....	27	19
Niza..... (7h)	762.2	19.5	86	W.....	1	C. despejado.	Llana....	25	16	Valencia.... (8h)	763.3	23.4	78	NW.....	0	Cubierto..		25	19
Olermont..... (7h)	764.3	17.4	86	NW.....	2	Despejado..		23.9	9.6	Albacete.... (8h)	762.4	25.1	40	SSE.....	0	Nuboso.....		32	16
París..... (7h)	765.9	14.0	100	NNE.....	2	Niebla.....		22.3	13.0	Ciudad Real.. (8h)	762.9	25.0	71	W.....	1	Despejado..		35	18
San Sebastián (8h)	760.1	25.8	70	NW.....	1	Despejado..	Calma....	24	16	Toledo..... (8h)	762.6	23.0	40	W.....	1	Idem.....		36	19
Bilbao..... (8h)	760.0	27.0	48	SE.....	1	Idem.....		28	16	Cuenca..... (8h)	763.5	22.5	63	SE.....	2	Idem.....		32.5	15
Santander.... (8h)	761.0	?	?	WSW..	?	?	Marejada.			Madrid..... (8h)	762.5	22.5	51	SSE.....	1	Idem.....		31.0	17.5
Oviedo..... (8h)	761.0	14.0	88	NE.....	1	Niebla.....		23	13	El Escorial.. (8h)	763.8	23.4	42	E.....	0	Idem.....		30	16
Avilés..... (8h)	7609.8			NW.....	5	Cubierto..	Rizada...			Segovia..... (8h)	761.4	23.0	44	NW.....	0	Idem.....		23	14
Vares..... (8h)	762.6	15.0	94	WSW..	4	C. cubierto.	Marejada.			Ávila..... (8h)	767.8	20.0	32	S.....	0	Idem.....		28	12
Coruña..... (7h)	763.0	17.0	71	NW.....	1	Cubierto..	Rizada...	22	13	Guadalajara.. (8h)	761.5	23.8	35	S.....	0	C. despejado.		32	16
Finisterre.... (8h)	763.2	15.7	93	SE.....	5	Niebla.....	Llana....			Soria..... (8h)	761.8	23.1	64	ENE.....	0	Despejado..		30	14
Santiago..... (8h)	762.6	16.0	73	SW.....	0	Cubierto..		26	11	Huesca..... (8h)	762.2	23.8	60	E.....	0	Idem.....		31.2	17.0
Pontevedra... (8h)	762.9	17.1	77	S.....	1	C. cubierto..		23	12	Zaragoza.... (8h)	762.3	23.8	60	E.....	1	Idem.....		33	15
Vigo..... (8h)										Teruel..... (8h)	763.1	22.6	69	SE.....	0	Idem.....		31	13
Orense..... (8h)	761.8	22.0	58	NE.....	0	C. despejado.		32	17	Tortosa..... (8h)	763.2	22.4	72	SSE.....	1	C. despejado.		27	19
León..... (8h)	763.4	17.7	71	ENE.....	0	Despejado..		30	12	Barcelona.... (8h)	763.0	23.0	58	E.....	0	Despejado..	Marejada..	26	18
Burgos..... (8h)	760.2	21.6	45	S.....	0	Idem.....		30	12	Mahón..... (8h)	763.0	23.8	55	NE.....	2	Idem.....		25	18
Valladolid.... (8h)	762.3	19.0	46	S.....	0	Idem.....		32	14	Palma..... (8h)	763.4	27.4		N.....	1	C. despejado.	Llana....	30	20
Salamanca.... (8h)	765.3	23.5	45	ESE.....	1	Idem.....		32	15	Orán..... (7h)	763.1	22.0		S.....	3	Cubierto..			
Zamora..... (8h)	765.1	22.5	31	SW.....	1	Idem.....		32	15	Argel..... (7h)	762.4	22.0		Calma.	0	Bruma.....			
Oporto..... (8h)	763.7	19.0	79	S.....	4	Cubierto..	Rizada...	22	13	Túnez..... (7h)	762.4	22.0		Idem..	0	Idem.....			
Lisboa..... (8h)	763.9	19.1	72	SW.....	2	Despejado..	Idem....	27	17	Staks..... (7h)									
Lagos..... (8h)	763.6	24.6	43	SE.....	2	Idem.....	Idem....	30	17	Liferna..... (7h)	762.1	22.0	74	NNE... 1	Despejado..				
Funchal..... (8h)	765.1	22.5	70	N.....	2	Nuboso....	Idem....	23	18	Roma..... (7h)	761.7	20.4	69	W..... 2	Idem.....				
Punta Delgada (7h)	766.3	20.9	73	WNW.. 3		C. despejado.	Idem....	24	19	Cagliari..... (7h)	761.9	20.2	88	NW... 4	Idem.....				
Angra..... (8h)										Palermo..... (7h)									
Forta..... (8h)	766.2	20.2	91	SW... 2		Nuboso....	Llana....	26	19	Bodo..... (7h)	763.3	10.0	90	SW... 4	Cubierto....	Rizada...	12	10	
Laguna..... (8h)	765.4	18.9	76	NW... 2		Despejado..		22	14	Cristiansund.. (7h)	766.4	11.0	92	NE... 1	Niebla.....	Llana....	12	11	
St. Cruz Tenerife (8h)	765.3	24.5	49	S..... 0		Idem.....	Llana....	26	19	Riga..... (7h)	769.4	20.2		Calma.	0	Despejado..			
Cáceres..... (8h)	763.1	24.8	54	W..... 2		Idem.....		35	16	Moscou..... (7h)	767.5	17.7		NE... 0	C. despejado.				
Badajoz..... (8h)	764.8	21.2	63	WNW.. 0		Idem.....		36	15	Nicolaiew.... (7h)	7...								
Jórdoba..... (8h)	763.6	27.2	47	SW... 1		Idem.....		38	19	Feldkirch.... (7h)	765.0	14.6		Calma.	0	C. cubierto..			
Sevilla..... (8h)	763.4	27.2	50	SW... 1		Idem.....		38	16	Cernorvitz... (7h)	758.3	16.1		N..... 1	Despejado..				
Huelva..... (8h)	763.1	25.3	45	NE... 0		Idem.....		30	18	Cracovia..... (7h)	759.9	16.8		WNW.. 1	Cubierto..				
San Fernando.. (7h)	764.1	22.3	77	SE... 1		C. despejado.	Llana....	31	19	Pola..... (7h)	761.4	19.1		NW... 1	C. despejado.				
Tarifa..... (8h)	762.7	22.8	78	E..... 4		Cubierto....	Marejada.			Viena..... (7h)	761.3	17.6		WNW.. 3	Nuboso.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor saturo.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Beco.	Humedad.					
12 de la noche.....	706.79	21.6	15.7	10.3	63	SE.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	6.99	13.2	14.4	10.3	66	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	7.18	25.8	17.2	10.2	41	SSE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	7.71	30.6	17.7	8.3	26	W.....	Brisa fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	64.7	32.9	17.0	6.4	17	SW.....	Viento.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.76	30.8	16.8	7.0	22	W.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	5.22	25.0	14.4	6.8	29	SSW.....	Brisa.....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	34.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	428
Idem mínima.....	15.2	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	2.95
Diferencia.....	18.9	Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 1.78
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	37.5	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....	
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	63.6	Sol completamente despejado.....	12 h 20
Diferencia.....	26.1	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	52.0	Total de insolación durante el día.....	13 h 30
Idem mínima Idem.....	12.0		
Diferencia.....	40.0		

## SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

ANUNCIOS

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subastas celebradas para el arrendamiento del pesquero de almadraza denominado *Cueva de Lobos*, se anuncia la tercera con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Cartagena, el día 6 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones prevenidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, número 204, de fecha 23 de Julio del año último.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, José de Barrasa. S—662

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subastas celebradas para el arrendamiento del pesquero de almadraza denominado *Cala Honda*, se anuncia la tercera con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Cartagena el día 5 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones prevenidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, número 220, de fecha 8 de Agosto del año último.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, José de Barrasa. S—663

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Julio corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 19 de Agosto

próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 25 685,12 pesetas, de las obras de ampliación de talleres de la Escuela de Artes e Industrias de Tarrasa.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 12 inclusive, de Agosto, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 700,55 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., onterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales apro-

badas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notificó al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los tres meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en tres meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del

Alcalde en cuyo término municipal radicaban las obras contratadas, que no exista reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1907 sobre protecciones de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 28 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado. La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Art. 14. Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía al importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de tres meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Madrid, 24 de Junio de 1910.—Aprobado por S. M.—Burell. S—677

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Albacete á la de Almodóvar del Pinar á la Roda, estación de la Roda, trozo 3.º, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 1.254,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Albacete á la de Almodóvar del Pinar á la estación de la Roda, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—670

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 2.º de la sección de Minglanilla al límite de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 113.221,87.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para to-

mar parte en la subasta, será de 5.670 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 2.º de la sección de Minglanilla al límite de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—671

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Julio de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los puentes Galianas sobre los ríos Terry y Manol en la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 56.803,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los puentes Cadenas sobre los ríos Terry y Manol, en la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—672

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Administración de Hacienda de Alicante.**

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido José Asensi (a) el Recaudador, para que el día 12 del actual, á las once horas, y en el local que ocupa esta oficina se presente á responder de los cargos que le resultan en la denuncia formulada por el Arriendo de Consumos de esta capital por el hecho de haber intentado introducir fraudulentamente 120 kilogramos de sal, juntamente con otros varios, el día 11 de Abril próximo pasado por el puesto Segunda de Boitrán.

En dicho día y hora tendrá lugar la celebración de la Junta administrativa encargada de ver y fallar dicha denuncia, á cuyo acto se le cita; advirtiéndole que puede comparecer acompañado de hombre bueno que le defienda, y que de no asistir, será juzgado en rebeldía.

Alicante, 6 de Julio de 1910.—E: Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.  
P—2018

**Agencia ejecutiva de la zona de Moncada.**

**Término municipal de Moncada.—Contribución Urbana R. Fiscal.—Segundo trimestre de 1910.**

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Badalona.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al primer trimestre del corriente año y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Baldomero Pon y Colomer, á quien le fué embargada una casa sita en el término municipal de Moncada, calle de Colón, y señalada de número 14, compuesta de bajos, primer piso y cuarto en el terrado, con jardín en su parte posterior, de superficie 499,39 metros cuadrados, lindante por su frente con la expresada calle; por la derecha, saliendo, con la vinda de Bruñi; por la izquierda, con D. Salvador

Llobet, y por su espalda, con la calle de Montán.

En su consecuencia, con fecha 30 de Junio he dictado la siguiente:

**Providencia.**—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo 1 gal la de D. Joaquín Sanz, con respecto á la finca embargada por el importe de 2.250 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 13 de los corrientes, ante el Notario D. Pedro Arnau, con residencia en Barcelona, calle de Caneada, 35, entresuelo.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al dador, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban otonderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Moncada, 1.º de Julio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, J. Cabala.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Puenmayor.  
P—1997

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Chantada.**

**Aguntamiento de Palas de Rey.**

En expediente de apremio que en esta zona y por el expresado pueblo se está siguiendo, por débito al Tesoro público por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, obra la siguiente

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíque al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el pueblo por donde se les hace figurar, y desconocerse el paradero actual, acordó, por providencia de 31 de Enero próximo pasado, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º, de la citada Instrucción.

Y á fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Monterroso á 30 de Mayo de 1910.—Francisco Alvarez.

**Relación que se cita.**

Juan Estovo, vecino de San Jorge, adeuda, por los años de 1908 y 1909, por cuota, 0,44, y por recargo, 0,6; total, 0,50.

Angel Pérez, de San Jorge, 4,48 por cuota y por recargo 0,68; total, 5,16.

Vinda de Vicente Viña, por cuota, 2,23; por ídem, 0,34; total, 2,67.

Manuel Vázquez, 0,44; por ídem, 0,6; total, 0,50.

Angel Varela, por ídem, 2,23; por ídem, 0,34; total, 2,67.

Balbina Carvallal, de San Manuel, por ídem, 4,04; por ídem, 0,62; total, 4,66.

Manuel Illanco, de Cuiña, por ídem, 8,06; por ídem, 1,22; total, 9,28.

Herederos de José López, de Cuiña, adeuda por el año 1909, por cuota, 9,30; por recargo, 1,50; total, 11,40.

Savino Vilariño Santalla, de Pido, por ídem, 8,06; por ídem, 1,21; total, 9,31.

Pedro Fernández, 1.º, por cuota, 8,14; ídem, 0,46; total, 3,60.

Manuela Vázquez, de Pido, por ídem, 2,23; por ídem, 0,32; total, 2,55.

Purificación Peseiro Fernández, de Palas de Rey, por ídem, 8,06; por ídem, 1,22; total, 9,28.

Casero de Domingo García Sugeda, por ídem, 4,04; por ídem, 0,61; total, 4,65.

Manuel Vidal, de Ribeira, por ídem, 6,27; por ídem, 0,23; total, 7,20.

Herederos de José Fernández, de ídem, por ídem, 5,82; por ídem, 0,87; total, 6,89.

Joseta Varela, de Sambreijo, por ídem, 4,04; por ídem, 0,61; total, 5,65.

José Vázquez y Vázquez, de Ulloa, por ídem, 4,93; por ídem, 0,75; total, 5,68.

Manuel García, de Villadederreras, por ídem, 0,44; por ídem, 0,7; total, 0,51.

Angela Bran, de Polraza, por ídem, 2,23; por ídem, 0,32; total, 2,55.

Felipe Quintán, de Cendes, por ídem, 0,90; por ídem, 0,14; total, 1,04.

Felipe Rodríguez, de Cendes, por ídem, 2,23; por ídem, 0,32; total, 2,55.

Ramón Vidal, de Batrabasaguas, por ídem, 5,82; por ídem, 0,97; total, 6,89.

José López, de Santa Cristina, por ídem, 3,59; ídem, 0,53; total, 4,12.

Antonio Vázquez, de Vilamorrel, por ídem, 7,16; por ídem, 1,07; total, 8,23.

Elisa Valina, de Savinas, por ídem, 6,27; por ídem, 0,92; total, 7,19.

Carmen Bufad, de Liborufin, por ídem, 4,48; por ídem, 0,67; total, 5,15.

Domingo Bester, de Ereaos, por ídem, 4,48; por ídem, 0,67; total, 5,15.

P—1998

**Arriendo de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador de contribuciones, auxiliar en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por descubiertos de Rústica embargué á

Francisco Cerdán Pérez:

Una tahulla y media de tierra regadío, 6 sean 14 áreas y 40 centiáreas, en este término, partido del Tejar, huerta Mayor; valorada, según la capitalización, en 540 pesetas, y respondo por principal, recargos, costas y gastos á 84,84 pesetas, sin que del Registro de la Propiedad resulte afecta á ningún otro gravamen.

A Pascual Pujalte Jiménez:

Tres tahullas, siete octavas y media de tierra seca, ó sean 37 áreas y 80 centiáreas, en el partido del camino de Elche; valorada, según la capitalización, en 80 pesetas, y respondo á 83,36 pesetas, sin que la afecte ningún otro gravamen.

A Ramón Botella Martínez:

Doce tahullas de tierra blanca, seca, ó sean una hectárea, 15 áreas y 20 centiáreas, en el partido de la Tomerosa; va-

toradas, según la capitalización, en 100 pesetas, y responde á 91,68 pesetas, sin que la afecte ningún otro gravamen.

Que no habiendo satisfecho dichos deudores, ni quien sus derechos represente, la cantidad que se los tiene reclamada, ni podido hacerse efectiva ésta por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles indicados, acto que tendrá lugar el 30 de los corrientes, á las diez, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que resultando desconocidos los deudores, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aspe, 6 de Julio de 1910.—José Navarro. P—2019

### Recaudación de Contribuciones de Palma de Mallorca.

D. Jaime, Ignacio Salom Villalonga Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrodador D. Bartolomé Mir Calsfeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Mayo de 1910, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Designados bienes de los deudores, llévase á efecto el embargo de los mismos por ser suficientes á responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y una vez verificados los embargos expídanse los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

»Notifíquese esta providencia á los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á la vez se les requiero para que en el plazo de tercero día presenten á esta Oficina ejecutiva, calle Vilanova, número 9, los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa según lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción.

#### Deudor que se cita.

D. Jacinto Felsu Boned. Por una finca sita en el término de Palma y punto llamado Porco del Real, Zona cuarta, cuartel 6.º, número 10, 82,10 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 27 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Juan Ignacio Salom.

P—1963

### Recaudación de Hacienda de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación. Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudora que se cita.

Pilar Lozano, 145,23 pesetas.

En Zaragoza á 1.º de Julio de 1910.—El Recaudador, A. Losada. P—2030

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, pertenecientes al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Prudencio Vellilla, 196,15 pesetas.  
 Andresa Romano, 2,763,59.  
 Dorotea Valero, 1,61.  
 Miguel López y Hermanos, 1,31.  
 José Colma, 35,68.  
 Representación de Mariano Montañés, 19,05.  
 Gregorio Montañés, 16,27.  
 Simón Montañés y Hermanos, 4,05.  
 Los mismos, 8,04.  
 Pascuala y Gregorio Montañés, 1,02.  
 María Montañés, 1,02.  
 Pedro Montañés y esposa, 51,51.  
 Gregorio Montañés, 26,62.  
 Vicente Bravo, 52,97.  
 Agustina Azpilicueta, 29,30.  
 Felisa López, 40,09.  
 Miguel Franco, 12,06.  
 Interesados de Balbina Soriano y otros, 3,80.  
 Manuela Charri, 47,84.  
 Manuel Charri, 12,61.  
 Andresa Lasón, 15,66.  
 José Benito, 5,80.  
 Interesados de Pablo Alvarez y otro, 52,25.  
 Sociedad Hilario Andrés y Compañía, 1,25.  
 Pascuala Mené, 1,25.  
 Marcelino Mené, 1,25.  
 Manuel Mené, 1,25.  
 Benito Mené, 1,25.  
 Pascual Correas, 1,25.  
 José Sánchez, 1,25.  
 Joaquín Sanz, 1,25.  
 Francisco Barta, 1,25.  
 Manuela Sánchez, 1,25.  
 Juan Francisco Villalta, 1,25.  
 Bernardo Abascal, 1,25.  
 En Zaragoza á 1.º de Julio de 1910.—El Recaudador, A. Losada. P—2031

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Corella (Navarra).

D. Dámaso Escudero y Echevarne, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1890, que con arreglo al caso 5.º del artículo 49 de la ley de Reclutamiento vigente, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se forme por esta Corporación en el año próximo de 1911, figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su consecuencia, se los cita por el presente edicto para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 11 de Febrero del año próximo de 1911, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no hacerlo, serán excluidos del mismo y del sorteo de conformidad con la regla 4.ª del artículo 98 de la citada Ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidades en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

#### Mozos que se citan.

Basilio Martínez Velázquez, hijo de Galo 6 Hilaria.  
 Félix Pascual Sánchez, de Benjamín y Eleuteria.  
 Crescencio Santos Pérez Crausús, de Ignacio y María Santos.

Pedro Gracia Clavería, de Paterno y María.  
 José Sola Sánchez, de Ignacio y Fermi-  
 mina.  
 Pedro Funes Escudero, de Agapito y Juana.  
 Atanagio Mariano Varea Gardo, de Ale-  
 jo y Tomasa.  
 Cruz Echevarría Cabido, de José y María.  
 Miguel Gallo García, de Agapito y Sin-  
 foriana.  
 Esteban Coloma Abas, de Gabriel y Mónica.  
 León Fernández Magallón, de Demetrio y Mercedes.  
 Senén Olo Jiménez, de Agustín y Simona.  
 Ignacio Calvo Frón, de Andrés y Anastasia.  
 Gregorio y Manuel García Martínez, de Nemesio y Gabriela.  
 Nicasio Clavería Munarri, de Telesforo y Vicenta.  
 Hilario Bárcena González, de Julián y María Cruz.  
 Toribio Munarri Marqués, de Pedro José y Teresa.  
 Gregorio Iobaso Sánchez, de Benito y Casiana.  
 Corolla, 2 de Julio de 1910.—D. Escudero. M—1977

**Alcaldía Constitucional de Málaga.**

Habiéndose instruido expediente á instancia de parte interesada al objeto de acreditar que Francisco Martín Campos, hijo de Juan y María, natural de Arenas,

de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, de ocupación jornalero, de estatura regular, se ausentó de esta ciudad, hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente á los fines que determina el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.  
 Málaga, 30 de Junio de 1910.—Ricardo Allou. M—2000

**Alcaldía Constitucional de Mezuquillas (Soria).**

No habiendo comparecido por sí ni por medio de representantes, al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada ante este Ayuntamiento, en el corriente año, ni haber alegado justa causa que se lo impidiera el mozo del actual Reemplazo, número 1 del sorteo León Dolado de San Agustín, que en 31 de Enero del año actual, residía en Bayanca, provincia de Buenos Aires (América), no obstante haber sido citado en legal forma, esta Corporación ha instruido expediente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado, ha sido declarado prófugo, y condenado al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agenos, se sirvan procurar la busca y captura del referido mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcal-

da ó lo presentarán á la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.  
 Mezuquillas (Soria), 20 de Junio de 1910.—El Alcalde, Dionisio Bueno. M—1999

**ANUNCIOS OFICIALES**

**El Montepío.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comisión liquidadora.

No habiendo tenido efecto la Junta general convocada por esta Comisión para el día 20 del mismo mes de Junio último, por no haberse reunido los 150 votos señalados en el artículo 34 del Reglamento, se convoca nuevamente para que el día 27 del corriente y hora de las nueve, concurren al domicilio social (Silva, 16, principal), todos los socios y pensionistas, con derecho á voto, ó lo remitan por escrito ó nombre sus representantes, á fin de emitirle sobre las indicadas en la convocatoria anterior.

Madrid, 14 de Julio de 1910.—Por la Comisión, Andrés López Medina.

X—1554

**La Española.**

COMPANÍA ANÓNIMA A PREMIA FIJA

Celebrará Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y Balance y elección de Consejeros el día 17 del corriente, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Carretas, 12.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Director, P. A. Laviada.—El Interventor, Gallana. X—1549

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO**

**Balance al 31 de Diciembre de 1909.**

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Cajas y Bancos.....		63.588,81	Capital social.....		3.000.000,00
Gastos de primer Establecimiento:			Obligaciones de primera hipoteca (Deducida la amortización).....	9.117.822,60	
1.º Gastos generales y cargas del capital de primer Establecimiento.....	6.600.643,835		Idem de segunda id. (Idem).....	6.000.602,50	
2.º Construcción de las Líneas, Material, Provisiones diversas y Mobiliario (Amortización deducida).....	37.996.054,345		Idem de tercera id.....	28.023.800,00	43.142.225,10
3.º Gastos de primer Establecimiento de la American Railroad C.º según convenios de 1906, 1907 y 1908..	6.085.639,18		American Railroad C.º of Porto Rico:		
4.º Cuenta de liquidación general de los ejercicios anteriores á la nueva concesión y á la terminación de las líneas previstas por el convenio.....	3.703.497,41	54.386.834,77	1.º Cuenta de gastos según convenios de 1906, 1907 y 1908.	6.085.639,18	
Deudores varios.....		277,54	2.º Cuenta de obras de perfección y conservación de Vías.....	72.035,23	6.157.674,41
Cuentas de orden.....		80.838,55	Bonos de cupones de obligaciones de segunda hipoteca ó intereses atrasados pendientes de pago.....		2.039.968,75
			Intereses pendientes de pago y obligaciones amortizadas á reabolsar.....		44.729,95
			Reserva Estatutaria.....		2.921,99
			Acreedores varios.....	58,00	
			Gastos y derechos pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1909.	21.698,11	21.956,11
			Cuentas de orden.....		80.838,55
			Saldo por beneficio de los ejercicios de 1906, 1907 y 1908.....		33.644,72
			Saldo por beneficio del ejercicio de 1909.....		6.580,09
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>		<b>54.530.539,67</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>		<b>54.530.539,67</b>

**Delegación de Hacienda  
de la provincia de Castellón.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Sucursal por D. José Escobar López, con fecha 19 de Julio de 1895, bajo los números 55 de entrada y 1.º del Registro de inscripción, importante 87,12 pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Castellón, 12 de Julio de 1910.—A. Osorio. X—1553

**Banco de Castilla.**

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado de las operaciones ya realizadas, y á cuenta del dividendo que, por los beneficios del actual ejercicio corresponda á sus acciones, ha acordado repartir un 2 1/4 por 100, ó sean seis pesetas y 25 céntimos cada acción, libres de todo impuesto, contra entrega del cupón número 33, presentando con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán desde el 18 del corriente todos los días no feriados en:

Madrid, Banco de Castilla, Infanta's, 31, y en su Agencia, Serrano, 38.

Gijón, Agencia del Banco de Castilla.  
Barcelona, Banco Hispano Colonial.  
Bilbao, Sres. C. Jacquet 6 Hijos.  
Madrid, 13 de Julio de 1910.—El Secretario general, F. Garijo. X—1551